

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
Nit. 890.200.499-9

CERTIFICAMOS:

Nosotros, **Juan Camilo Montoya Bozzi**, identificado con número de cedula 91.476.891 de Bucaramanga en calidad de representante legal y **Luis Evaristo Ardila Chacón** identificado con número de cedula 91.258.012 de Bucaramanga en mi condición de Revisor Fiscal de la **Universidad Autónoma de Bucaramanga**, identificada con Nit. **890.200.499-9**, certificamos que:

1. El contenido general indicado en el documento memoria económica se ajusta a lo solicitado en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y los Artículos 10 y 11 de la Resolución 019 del 28 de marzo de 2018.
2. Se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En mi calidad de Revisor fiscal, he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración a lo establecido en el párrafo 2 Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario Nacional, así como la información incluida en la declaración de Ingresos y patrimonio. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir certificación del debido cumplimiento por parte de la Corporación, procedimientos de revisión que se detallan a continuación:

- a) Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Corporación respecto al cumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.
- b) Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:

- i. Certificado de existencia y representación legal de la Corporación, donde se identifica el objeto social y se determina que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario Especial.
- ii. Balance de prueba al 31 de diciembre de 2021.
- iii. Confirmación suscrita por Juan Camilo Montoya y Ana Dilcy Ariza en calidad de Representante Legal y Contador Público de la Corporación respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral b literal iii., me permito informarles que no tengo conocimiento que la Corporación no se haya ajustado a lo descrito en el párrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario

La presente certificación se expide para información y uso de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento a lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a terceros. Dada en la ciudad de Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Representante Legal
C.C. 91.476.891 de Bucaramanga



LUIS EVARISTO ARDILA CHACÓN
Revisor Fiscal Principal
T.P. No. 48.224-T
C.C. 91.258.012 de Bucaramanga
Designado por RSM Colombia BG S.A.S